Secretaria. Cali, 10 de septiembre de 2020. A despacho señora Juez para que se sirva proveer sobre la anterior solicitud.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
RAD. 2018-00225-00
Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RECONOCER personería para actuar al abogado JORGE ALBERTO ORTIZ VILLEGAS portador de la tarjeta profesional No. 156.555 del C.S.J., en los términos y para los efectos conferido por la entidad demandante en este proceso.

Se le pone de presente que fue proferida sentencia No. 07 del 29 de julio de 2020, para efecto del cumplimiento de los ordenamientos allí contenidos se tendrán en cuenta los correos aportados: notificacionesjudiciales@cali.gov.co y joral19531956@gmail.com.

Indique el memorialista a cual correo se remite el oficio firmado electrónicamente cancelando la inscripción de la demanda y la remisión de las copias para la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de la sentencia de expropiación.

NOTIFIQUESE en estados electrónicos.

Libertad y Orden
República de Colombia

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Cali